

INPE

| Servicios : | Orientación : | Trámite : | Costo : | Requisitos : | Requiere Cita : |
|---|---------------|-----------|-----------|---|-----------------|
| CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES | No | Si | S/. 37.70 | <p>A. En caso el trámite lo realice el titular:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobante de pago de derecho de trámite, en el que figure el número de DNI del solicitante. 2. Presentar documento de Identidad (Original): <ul style="list-style-type: none"> - Nacionales: DNI. - Extranjeros: Pasaporte, carné de extranjería u otro documento de identidad otorgado al amparo de tratados internacionales. 3. Ser mayor de edad (18 años cumplidos). <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El extranjero deberá tener regularizada su situación migratoria, manteniendo vigente su residencia en territorio peruano. <p>B. Si el trámite lo hace un apoderado, deberá presentar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobante de pago de derecho de trámite, en el que figure el número de DNI del solicitante. 2. Copia del documento del poderdante. 3. Documento de identidad original del apoderado. 4. Una foto actual del poderdante (solo en los casos de usuario de nacionalidad extranjera) 5. Carta poder original o legalizado: según corresponda se podrá presentar los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> - Carta Poder Simple: Caso de cónyuge, conviviente o parientes hasta el primer grado de consanguinidad (padres e hijos según Decreto Legislativo N° 1246). - Carta Poder Notarial: Este documento deberá contar necesariamente con la firma legalizada del Poderdante ante Notario Público (Validez de un año). Para el lugar donde no exista Notario, al apoderado presentará Carta Poder con firma legalizada por el Juez de Paz Letrado o Juez de Paz del lugar donde se encuentre el usuario. - Poder Otorgado en el Extranjero: Si el poderdante se encuentra en el exterior y no ha tramitado ninguno de los documentos descritos en los párrafos anteriores, podrá alternativamente: <ol style="list-style-type: none"> a. Tramitar el poder respectivo ante el Consulado del Perú. b. Tramitar Carta Poder ante el Notario Público u homólogo del país en el que reside y legalizarla ante el consulado del Perú. | No |